

**TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS
PRODUCTIVAS EN LOS ESPACIOS INTERIORES
DE LA CORONA DE ARAGÓN
(SIGLOS XIV-XVI)**

Germán Navarro Espinach y Concepción Villanueva Morte (Coords.)



Sociedad Española de Estudios Medievales
Prensas de la Universidad de Zaragoza

Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

18

Germán Navarro Espinach
Concepción Villanueva Morte
(Coordinadores)

*TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS
PRODUCTIVAS EN LOS ESPACIOS INTERIORES
DE LA CORONA DE ARAGÓN
(SIGLOS XIV-XVI)*

MURCIA

2023



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

Título: *Tecnologías e infraestructuras productivas en los espacios interiores de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*

Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 18

Coordinadores:

Germán Navarro Espinach

Concepción Villanueva Morte

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

Los estudios que componen esta monografía han sido evaluados y seleccionados por expertos a través del sistema de pares ciegos.

La edición de este volumen ha sido financiada por el Proyecto RENAP (Recursos naturales y actividades productivas en los espacios interiores de la Corona de Aragón, siglos XIV-XVI), subvencionado por MCIN-UEFEDER-AEI (Ref. PID2021-123509NB-I00).



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



Prensas de la Universidad
Universidad Zaragoza

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales – Prensas de la Universidad de Zaragoza

© Imagen de la portada: Batán medieval de Lacort reubicado en Fiscal, ambas localidades de la provincia de Huesca. Fotografía: Archivo Proyecto RENAP. Autor: Germán Navarro Espinach.

ISBN: 978-84-1340-780-7 (papel)

ISBN: 978-84-1340-781-4 (digital)

Depósito Legal: Z 2358-2023

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia

Impreso en España

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	
Germán Navarro Espinach y Concepción Villanueva Morte.....	9
I. ESTUDIOS SOBRE ARAGÓN	
<i>Dehesas y boalares en el valle medio del Ebro: Campo de Belchite (Zaragoza) y Común de Huesa (Teruel) siglos XII-XV</i>	
Juan F. Utrilla Utrilla	35
<i>La creación y gestión de las dehesas de la Comunidad de aldeas de Daroca (siglos XIII-XVI)</i>	
Lydia C. Allué Andrés y María Luz Rodrigo-Estevan	53
<i>La lenta transformación del paisaje rural. Construcción de acequias y roturación de los prados fluviales del valle medio del Jiloca en el siglo XVI</i>	
Emilio Benedicto Gimeno	65
<i>El espacio agrario y su obligada adaptación al medio natural: el caso de la partida de la Ortila de Zaragoza en los siglos XIV-XV</i>	
David Lacámara Aylón	83
<i>Túneles hidráulicos históricos en el valle medio del Ebro: la mina de Taust. El frustrado intento de apertura de la Acequia de Tauste en la década de 1530</i>	
Juan José Morales Gómez	97
<i>Hacia una cartografía de la sal en el reino de Aragón durante la Edad Media (ss. XI-XVI)</i>	
Alfredo Auñón Pastor	149
<i>Trashumancia mediterránea y vías pecuarias en la Corona de Aragón, siglos XIV-XVI</i>	
José Luis Castán Esteban	165
<i>Transformaciones comerciales, nuevas infraestructuras y recursos hídricos: el lavadero de lanas de Daroca (1582-1588)</i>	
José Antonio Mateos Royo	179

II. ESTUDIOS SOBRE VALENCIA

<i>Innovación y transmisión técnica. Nuevas producciones en la industria textil medieval</i>	
Paulino Iradiel Murugarren	195
<i>Los molinos batanes del interior-sur valenciano: tecnología, gestión y negocio (siglo XV)</i>	
Josep Antoni Llibrer Escrig	211
<i>Red molinar en zona de frontera. El Maestrat y Els Ports de Morella (siglos XIV-XV)</i>	
Joaquín Aparici Martí y Carles A. Rabassa Vaquer.....	227
<i>La materialización de los paisajes ganaderos: espacios, recursos naturales e infraestructuras ganaderas al sur del reino de Valencia (ss. XIII-XV)</i>	
Miriam Parra Villaescusa	251
<i>Infraestructuras y espacios ganaderos en las montañas septentrionales valencianas: el caso de la Tinença de Culla (siglos XIII-XVII)</i>	
Vicent Royo Pérez	271

III. EN BUSCA DE UNA HISTORIA COMPARADA

<i>Arcilla, agua, madera. Recursos naturales y tecnología de la producción alfarera de Quart, Girona (siglos XIV-XVI)</i>	
Esther Travé Allepuz	291
<i>Infraestructuras produtivas dos mesteres em Portugal nos séculos XIV e XV</i>	
Arnaldo Sousa Melo	305
<i>Cera y sebo. Recursos naturales para la luz artificial entre España e Italia: iconografía, materialidad y escrituras (siglos XIV-XVI)</i>	
Beatrice Del Bo e Igor Santos Salazar	321

LA MATERIALIZACIÓN DE LOS PAISAJES GANADEROS: ESPACIOS, RECURSOS NATURALES E INFRAESTRUCTURAS GANADERAS AL SUR DEL REINO DE VALENCIA (SS. XIII-XV)

Miriam Parra Villaescusa
(Universitat de Alacant)*

La observación histórica de la actividad ganadera debe entenderse en la complementariedad productiva que se ha dado desde el pasado entre el espacio cultivado y el inculto. Una interrelación materializada por las sociedades a través de la creación de una determinada organización socioeconómica del territorio que ha supuesto la creación de unos paisajes multifuncionales dentro de una consideración y perspectiva global del mundo rural. Esta aseveración comprende asumir la actividad ganadera dentro de unos parámetros de vinculación productiva de esta con el desarrollo de otras actividades económicas y con los distintos recursos naturales existentes.

Desde la historiografía del Medievalismo hispánico,¹ la actividad ganadera se ha abordado en líneas muy genéricas desde distintas miras que han atendido las relaciones que se establecieron para su desenvolvimiento entre, por ejemplo, la ganadería y la creación de espacios de frontera a lo largo del proceso de conquista cristiana sobre al-Andalus; la ganadería, los terrenos de uso comunal y su privatización; la práctica ganadera y el mercado, en cuanto a inversión y especulación de las reses y las estrategias comerciales como los perfiles sociales subyacidos

* Profesora Ayudante en el área de Historia Medieval del Departamento de Historia Medieval, Historia Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Alicante (miriam.parra@ua.es). Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación *Frontera, identidad y transferencias en las transformaciones del sur del reino de Valencia en la Edad Media (siglos XIII-XVI)* (FROMEDVAL) (CIAICO/2021/348) IP José Vicente Cabezuelo Pliego, y el proyecto *Modelos de organización, transformación y evolución de los paisajes ganaderos alicantinos en clave histórico-geográfica* (MOEPAG) (GRE21-16) IP Miriam Parra Villaescusa.

¹ Se señalan algunos especialistas que han trabajado las cuestiones apuntadas, siendo conscientes de las ausencias bibliográficas por la limitación de la extensión de este texto.

de la práctica comercial; o la explotación ganadera y los productos obtenidos de la misma, principalmente, manufactura lanar y abastecimiento cárnico.² Del mismo modo, en los últimos años se ha puesto el foco en las relaciones espaciales entre ganadería, recursos naturales y medioambiente, en un análisis histórico de los paisajes (PASCUA ECHEGARAY, 2012; MARTÍN GUTIÉRREZ, 2015; MALPICA CUELLO *et al*, 2013). En esta dirección, ciertos trabajos apuntan una vía de estudio en la que se aplique para su investigación, una metodología multidisciplinar que aúne fuentes de diversa procedencia —escritas, arqueológicas, cartográficas, toponímicas, etnográficas o etnoarqueológicas— con la aplicación de lecturas arqueomorfológicas del paisaje desde los métodos y técnicas de la arqueología del paisaje, rural y/o agraria, entendiendo la ganadería en conexión con los distintos ítems que componen el paisaje, para identificar las formas trazadas en los entornos por las sociedades medievales para poner en práctica la ganadería, como se viene realizando para el estudio histórico— arqueológico de los espacios agrarios, sobre todo irrigados.³ En esta línea, se atisba el valor de los análisis provenientes desde la arqueología medioambiental, principalmente de los restos faunísticos desde la zooarqueología, así como palinológicos y antracológicos, que están dando importantes resultados sobre la composición de los rebaños y demostrando las posibilidades de reconstrucción paleoambiental.⁴ Además, más allá de los marcos académicos de la Historia Medieval, el despoblamiento de los pueblos y una visión nostálgica del mundo rural, han potenciado los trabajos desde la etnología, la antropología y la etnoarqueología para reconstruir las prácticas ganaderas, la cultura material y el universo cultural de los pastores y ganaderos.

En este artículo, el objetivo que se persigue es mostrar las bases administrativas y materiales que posibilitaron la práctica ganadera en las tierras meridionales valencianas a finales del Medievo. En concreto, se pone el foco en el territorio que quedó lindado bajo la jurisdicción de la villa de Orihuela tras su anexión en 1243 por la Corona de Castilla y que a finales del Doscientos fue conquistado por los catalano-aragoneses, convirtiéndose entonces en la capital de la demarcación *dellà Xúquer* del reino de Valencia y la frontera sur de la Corona de Aragón. Esta área geográfica se articulaba en los siglos medievales en torno a la, por una par-

2 Al respecto de estas cuestiones entre otros muchos: ARGENTE DEL CASTILLO, 1991; GUINOT RODRÍGUEZ 1992-1993; GERBERT, 2002; CARMONA RUIZ, 1998, 2009, 2011; MONSALVO ANTÓN, 2001; RIERA, 2004; ROYO PÉREZ, 2010, 2020; SÁNCHEZ ADELL, 1995; SALES FAVÀ, 2022; ROYO, 2010, 2020, 2020. Para la zona de estudio que aquí se presenta: FERRER I MALLOL, 1990, 1994; BARRIO BARRIO, 1993, 1994; HINOJOSA MONTALVO, 1993, 1998, 2006.

3 Valga como ejemplo de trabajo abordado desde este enfoque: ESQUILACHE MARTÍ, 2021.

4 Si bien, estos trabajos han sido más aplicados para contextos andalusíes y cronologías altomedievales: CARA BARRIONUEVO, 2009; FERNÁNDEZ MIER *et al*, 2016; GARCÍA GARCÍA y MORENO GARCÍA, 2018; GARCÍA GARCÍA y GRAU SOLOGESTOA, 2018; VILLAR MAÑAS y GARCÍA GARCÍA, 2016, 2017.

te, Huerta de Orihuela proyectada a partir de la existencia de distintos sistemas de regadío en la llanura fluvial del río Segura y, por otro lado, el considerado Campo, un espacio de zonas abiertas, corredores y sierras, donde se practicaba un preeminente secano o secano mejorado, mediante la captación de cursos de agua intermitente como eran ramblas, fuentes y barrancos. A ello se unían, destacables extensiones de humedales, marjales y saladares, a ambas zonas del curso fluvial, en el presente desaparecidos, a los que se unían las actuales salinas de Torrevieja y La Mata (véase Figura 1).

1. DE LAS PRIMERAS REGULACIONES A LA ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS DE USO GANADERO

A partir de 1266 se consolidó la conquista efectiva de la medina islámica de *Ūryula*. Desde ese momento, se constituyó la jurisdicción del término concejil por privilegio real, otorgando a la villa cristiana, los montes, fuentes, ríos y pastos de su término “*así como las ovieron en tiempo de moros*” (TORRES FONTES, 2008: 153-154). Concesión que daba inicio al proceso de partición y reparto de tierras anexionadas a los nuevos pobladores, delimitando los aprovechamientos de los distintos recursos y espacios naturales del medio, y con ello estableciendo el encuadramiento administrativo y la categoría jurisdiccional a la que estos quedaron sujetos en su explotación y posesión. Un proceso de colonización cristiana del espacio que fue registrado en el *Llibre dels Repartiments* de las tierras de la Huerta y Campo de Orihuela entre 1265 y 1314 a partir de seis particiones, a las que se sumó una séptima en 1330, más de reorganización de lo ya entregado que de nuevo reparto, así como algunas entregas que pueden extenderse hasta 1335.

Por lo que refiere a la actividad ganadera, desde la tercera partición, bajo el reinado de Alfonso X, se fue detallando en el repartimiento la regulación de los pastos según “*las plazas et las salidas de los ganados*” que ya había, es decir, las hechas por los andalusíes, y se prohibía que se vendieran sus hierbas que debían ser de uso comunal para los ganados de los vecinos de la villa (TORRES FONTES, 1988: 50-51, 69). Con tal pretensión era necesario establecer una delimitación de las áreas destinadas para tales usos. Una de ellas fueron las tierras consideradas comunales sitas en la margen derecha e izquierda del curso fluvial del Segura, en el linde con el término de la ciudad castellana de Murcia. En concreto, en las inmediaciones de las heredades de las alquerías de Benamoquetib, Molina, Benahuazil y Benixim, donde se recoge a partir de la quinta partición —1288—, que los partidores en acuerdo con los jurados, caballeros y hombres buenos de la villa mandaron que los caminos que había de entrada y salida a estas alquerías hasta el marjal, fueran considerados de uso comunal para los ganados teniendo que ayudar sus habitantes en la construcción de una estacada que cerraba la dehesa

hasta el Segura.⁵ A estos terrenos se unía la tierra de la denominada “*plana de Molina*” “*que nos pot regar et es secan*” que lindaba con saladares y marjales, que de igual modo debía quedar “*comu defesa et exide para bestiar, franc et quiti al consill*”. Un uso comunal de la tierra para el *Consell* que también implicaba el de “*totes les aigües et fonts*”, y el mantenimiento de los abrevaderos y de las cañadas que ya había en época andalusí.⁶ Unos años después, en 1318, ya bajo soberanía catalano-aragonesa, una parte de la plana de Molina, en concreto 500 tahúllas, que lindaban con el territorio de Murcia y que comprendía los saladares de Moquita y Beniximi hasta el azarbe que tocaba con el marjal, se constituyó como dehesa del *consell* de Orihuela (FERRER I MALLOL, 2001: 522). De igual modo, la zona que iba hacia Montegudo por la ribera izquierda del río, donde se acumulaban aguas que originaban un humedal, se mandó “*dexaren por exida el ampri et herbatge de la uilla et del consil*”.⁷

Por otra parte, en la mencionada quinta partición se alude a la existencia de la “mahada de Catral” ubicada aproximativamente al noroeste del marjal de esta alquería que se formaba en la amplia laguna extendida entre las alquerías de Almoradí, Catral, Callosa, Albaterra y el lugar de Guardamar.⁸ Un área que puede vincularse a la mencionada en un documento fechado en 1318 en el que Jaime II refrendaba unos antiguos privilegios de los musulmanes de la aljama de Crevillente, cuando esta ya pertenecía a la Corona, para apacentar sus ganados en los herbajes y marjales de Albaterra tal y como se había hecho anteriormente (FERRER I MALLOL, 1988: 226).

Asimismo, en 1288 se daba condición de franca, libre y comunal para el ganado del *consell* a la tierra comprendida entre las sierras y campos desde la alquería de Algorfa hacia la actual San Miguel de Salinas hasta los lindes con el Campo de Cartagena, territorio murciano, pasando por las sierras de Rabat, hasta la costa con “*las fonts ab manos et a tot sos drets*”. En el lugar de Rabat se especificaba el reparto de “*sennos pares de cases*” cuyas tierras “*remanga comunals...ab gran entrades et a grans exidos*” para el ganado.⁹ Ciertos topónimos mencionados en el código en esta área reflejan un uso ganadero de estos terrenos. Tal es el caso del topónimo *Safurdes* que refiere a un espacio o establo cercado para el ganado de cerda,¹⁰ en cuyas inmediaciones se situaba una captación de agua que quedó

5 *Libre dels Repartiments de les terres entre vehins de la molt noble y leal e insigne ciutat de Oriola*, Ed. fàcsimil Centro de Investigación del Bajo Segura “Alquibla”, Murcia, 2011 (*Llibre dels Repartiments...* —en adelante—), columna del manuscrito 192.

6 *Libre dels Repartiments...*, columnas del manuscrito 287-290.

7 *Libre dels Repartiments...*, columna del manuscrito 270.

8 *Libre dels Repartiments...*, columna del manuscrito 197.

9 *Libre dels Repartiments...*, columna del manuscrito 266, 236.

10 Según la RAE: Quizá voz de or. germ.; cf. al. *Sau* ‘marrana’ y *Hürde* ‘cercado’, refiere a un establo para ganado de cerda. www.rae.es.

destinada a un uso público para el ganado, y que sigue mencionándose en otras tipologías documentales bajomedievales como una gran heredad en la que había una serie de viviendas. Lugar que podemos situar y relacionar en la planimetría actual con la partida de Zahúrdas —en el término de San Miguel de Salinas—, donde se ha documentado un yacimiento arqueológico con una fase de ocupación romana y restos en superficie de época islámica y cristiana. Asimismo, se recoge el topónimo *Algepçars* donde había “*una font d’aygua*” y una “*uassa*” que debían quedar “*franca et quita a todos aquellos que y uendran*”.¹¹ Una categoría de uso que igualmente se le daba a la fuente de la cala de Boix o Bosc. A estas alusiones toponímicas se suman los terrenos denominados como *les Contendes*, *la Pergamisa*, *Puygdalbar*, *la serra de Billut* que son algunas de las referencias geográficas que delimitaban esta zona de comunales que llegarían hasta las sierras que lindaban con las alquerías del valle de Arneva, Hurchillo, Jacarilla y Algorfa y se extenderían por el sur del término de la villa, conectando con las salinas de Torrevieja y La Mata. Además de lo apuntado, en esta franja de terrenos, en los repartos de tierras se alude a *coma* o *comes*, término que nos puede señalar la existencia de zonas agrícolas de secano, pero también vincularse a pastos si nos atenemos a la definición de “*coma*” como prado alto aplanado o depresión montañosa rica en herbaje muy estimado para el pasturaje.¹²

Por último, se realizaron repartos de tierras comunales para el ganado, refiriendo a veredas y corrales, en torno a la rambla de Abanilla, desde la alquería de Escorrel hacia las de Redován y Cox por la derecha, y hasta las de Benferri y Abanilla por el norte. Un área nombrada en el *Llibre del Repartiment* como “Campo de La Matanza” que comprendía el territorio de la actual pedanía La Matanza y la localidad de Benferri, en el cual se conservan, lindando con las sierras y los cabezos montañosos, varias áreas conocidas bajo el topónimo *Majadas*.

Por lo tanto, desde el inicio de la conquista cristiana se confirmaron los derechos comunales sobre ciertas tierras destinadas a las reses. En general, comunal se consideró todo aquello que no era tierra “paniguada”, incluyendo en ello pesqueras, bosques y humedales, espacios de categoría comunal sobre los que debía existir una regulación ya con anterioridad a la llegada de los cristianos. La constitución como espacio de frontera de estas tierras tras su anexión por la Corona de Aragón entre 1296 y 1304, no implicó una alteración en la dinámica de reparto de tierras ni en la mecánica administrativa puesta en marcha para la organización es-

11 *Libre dels Repartiments...*, columna del manuscrito 244.

12 Ejemplo de ello, era en la cuadrilla que comenzaba en “*la coma de Çafurdes ues mig dia ab les comes que son tro a la Bociusa et ab les comes daquesta metessa Boiosa tro a cala de Box et tro e lla mar ues mig dia et de la mar tro a la Teniola et de la Zeniola tro en les salines a tinent del terme de Guardamar et daquesta Çeniola entre al Barrachen del Pi et tro en les Salines maiores*”. *Libre dels Repartiments...*, columna del manuscrito 245.

pacial de la utilización de los recursos y espacios naturales, dándole continuidad a las formas empezadas por los castellanos en la sexta y séptima partición del *Repartimiento*. Si bien, desde entonces se comenzó a perfilar un nuevo contexto fronterizo donde la violencia fruto de los cotidianos asaltos y razias de almogávares granadinos y castellanos, acabó incidiendo en dicho proceso y en su preservación posterior. En concreto, el carácter fronterizo desde los mismos inicios de la anexión territorial se manifestó sobre la actividad pecuaria a través del robo de ganado, así como el raptó y cautiverio de los pastores. Ya a inicios del Trecento, Jaime II disponía que los vecinos de la villa pudieran guardar su ganado en la sierra del castillo en caso de “*apellido*” o ataque, entre los aljibes de Almajana y de la Alberca (FERRER I MALLOL, 1994: 82). Entre algunos otros casos, en junio de 1296 en la alquería de La Daya se producía el robo de cabezas de “*vacas, eguas et bestiarium abstulerunt*”, en julio del mismo año se atacaba la alquería de Catral, o a inicios del siglo XIV, Juan de Cayo, de la villa de Alcaraz, capturaba en la alquería de Escorratel, en una incursión por la Huerta, 250 cabezas de vaca y de 800 a 1000 carneros pertenecientes a los vecinos de la villa. Solamente unos años más tarde, el ejército nazarita destruía Guardamar y arrasaba las alquerías de Elche y Orihuela, siendo apresados 800 caballos, 2000 vacas e innumerable ganado “*menut*” —corderos, cerdos, bueyes...— (FERRER I MALLOL, 1994: 100). Ataques y asaltos que nos reflejan las vicisitudes e inestabilidades con las que tenía que coexistir el tránsito de los ganados y de sus pastores, pero también la asiduidad de la presencia de reses y de personas encargadas de su trasiego. Una realidad fronteriza que condicionó la estructuración del poblamiento y del sistema de defensa del territorio mediante la construcción de torres y atalayas en la vega y en las sierras en las que guardas y cuadrillas se encargaban de vigilar y controlar la entrada del enemigo y el cumplimiento de las normas dadas por el municipio, como era intentar proteger el ganado endógeno.

La documentación relativa a finales del último tercio del siglo XIV, en el transcurso y tras el conflicto que enfrentó a ambas coronas en la Guerra de los dos Pedros, manifiesta que la villa tuvo una falta de recurso ganadero en estas fechas. Panorama que supuso que en 1360 se mandara que todos aquellos que tuvieran ganado lo pusieran a disposición del consejo para la provisión de la villa.¹³ Unos años después, en 1382, se trataba en el consistorio que, por ser villa de frontera, el temor a los moros, más la falta de ganado por estas circunstancias, había ocasionado que los vecinos no pudieran llevar sus ganados a Castilla como se hacía en tiempos pasados. Situación tal, que supuso tener que recurrir a la compra de ganados castellanos. En busca de la mejora, se decidía que los ganados que viniesen de fuera, entre ellos los de Valencia, no pudieran entrar en los boalares

13 AMO (Archivo Municipal de Orihuela), AC (Actas Capitulares), Libro A3, años 1360-1402, f. (folio) 63r- v (octubre, 1360).

reservados a los de Orihuela, en atención a los privilegios dados por Alfonso X.¹⁴ Un año después, en 1383 Pedro IV refrendaba tales concesiones (LLORENS ORTUÑO, 2001: 120; MAS I MIRALLES, 2008: 66). No obstante, los ganados valencianos fueron salvados de tal prohibición otras tantas veces, muestra de que la ciudad de Valencia había impuesto sus derechos forales sobre los comunales del reino.

La necesidad de asegurar el pasto de las cañadas, regular bajo ordenanzas la actividad ganadera en beneficio y protección de los ganados propios y el abastecimiento de carnes a la ciudad, como el objetivo de controlar el paso del foráneo, originó que el municipio distinguiera en ordenanzas los espacios para el ganado de la villa respecto del trashumante. Una reglamentación que discernía dos espacios: la denominada redonda o dehesa boyal, zona comunal de pastos protegida por el municipio y de libre acceso para todos los ganados de los oriolanos, vedado para los de la ciudad de Valencia y de otros lugares sino era con licencia previa concedida por el *consell*; y el boalar o dehesa carnicera, dedicada para las reses que se asignaban al abasto de las carnicerías de la villa, unos lugares donde los vecinos podían guardar su ganado lanar y los carniceros los animales que tenían que matar.¹⁵ Periódicamente el *consell* daba a conocer la delimitación geográfica de los boalares y redondas disponibles. Las redondas o dehesas boyales se situaban en tres entornos: desde la rambla del Parten al “*estany*” de las salinas y a la cañada de Benijófar hasta la acequia de Guardamar hacia el mar;¹⁶ otra desde “*les Contendes*” hasta la cima de las Safurdes y al *estany* de las salinas hasta la “lengua” de Algorfa; y la última desde Escorratel al camino que iba a Abanilla hacia el campo de la Matanza.¹⁷ Los boalares o dehesas carniceras se concretaban básicamente en el lindado de cuatro áreas enclavadas en: dos zonas a ambas orillas del río en los lindes fronterizos con Murcia; por otra parte los señalados desde el río a la acequia de Alquibla hacia *la canyada d’Algorfa* hasta la sierra y de ahí al “portichol” de las salinas y el cabezo de les ayguaders, donde estaba el agua de les Algepçars hasta un aljibe y de allí al puerto de Rabat; a este se unía el boalar que iba desde el término de Albaterra hacia las tierras de Cox hasta la sierra de Callosa, en el entorno de la rambla de Abanilla, donde se refiere a la presencia de tres aljibes libres de uso hasta la acequia que captaba agua de la rambla; y por último, los boalares en el término de Algorfa.¹⁸ Unas delimitaciones de las divisorias de boalares y redondas que se repiten a lo largo de los siglos XIV, XV e

14 AMO, AC, Libro A5B, años 1382-1386, s.f. (octubre, 1382).

15 Distinción ya señalada por BARRIO BARRIO, 1994.

16 AMO, AC, Libro A15, ff. 116r- v, años 1415-1416, s.f. (septiembre, 1415).

17 AMO, AC, Libro A18, años 1419-1420, s.f. (20, noviembre, 1419). AMO, AC, Libro A23, años 1436-1439, ff. 334v- 336r (29, septiembre, 1439) y Libro D2497, años 1441-1481, ff. 144r-145r (25, octubre, 1441).

18 AMO, AC, Libro A5B, años 1382-1386, s.f. (14, septiembre, 1382). AMO, AC, Libro A5B, años 1382-1386, s.f. (24, octubre, 1382). AMO, AC, Libro A5B, años 1382-1386, s.f. (28, octubre, 1382).

inicios del XVI.¹⁹ En ciertos años como en 1432 las autoridades municipales no promulgaron redondas, por lo que el boalar se convertía en dehesa boyal y carnicera.²⁰ Los arrendadores o aseguradores de las tablas de carnicería de la villa de Orihuela y el *consell* persiguieron siempre asegurar el abastecimiento cárnico de las carnicerías, vedando, si así fuera necesario, la salida y venta de ganado fuera (BARRIO BARRIO, 1993: 258-259). Con tal pretensión, ocasionalmente se otorgaron licencias a ganaderos foráneos de pasturar en los boalares del *consell* con la condición de que abastecieran a la localidad.²¹

Así también, se destinaron espacios para el ganado de labranza específico como se delimitó en febrero de 1408 en el marjal de los Cabezos Verdes para los caballos o en 1435 para los “*bous*” en el marjal de Almoradí (MAS I MIRALLES, 2008: 86, 114). Para la creación material de estos cercados, el rey Martín en las cortes de Valencia de 1403 especificaba que los boalares debían estar señalados, amojonados, de manera que se pudieran distinguir, aunque experimentaran ampliaciones, debían ser proporcionales a las dimensiones de las villas, los ciudadanos de Valencia no tendrían *empriu d’herba* en ellos, no podían ser arrendados y aquellos que metieran sus ganados sin permiso debían pagar multas (FERRER I MALLOL, 1994: 82).

2. PROBLEMÁTICAS EN LA REGULACIÓN DEL USO GANADERO DEL ESPACIO LINDADO

En esta regulación se plantearon varias problemáticas que se tuvieron que dirimir e insertar en la perfilación de la estructura administrativa para la gestión de los recursos y espacios ganaderos. Así ocurrió en el desenvolvimiento de la ganadería con respecto al de otras actividades productivas rurales. Por lo que refiere a la agricultura, el necesario tránsito del ganado por las tierras de cultivo, no estuvo exento de problemas entre pastores y agricultores por los daños propiciados en los cultivos y canales de riego, lo que condujo a reglamentaciones para regular su codesarrollo. La Huerta se regló como un espacio vedado a la entrada del ganado trashumante, solamente el de labranza podía acceder, pero el municipio tuvo que reincidir en el recordatorio de tal prohibición. En 1425 el municipio demandaba a Alfonso V la ratifi-

19 AMO, AC, Libro A15, años 1415-1416, f. 147v (29, septiembre, 1415); Libro A16, año 1417, f. 8r (28, diciembre, 1416) y año 1417, f. 34r (8, noviembre, 1417); Libro A21, año 1433, ff. 102r-v (23, octubre, 1433) y ff. 311r-v (23, octubre, 1433); Libro A23, años 1436-1439, ff. 107v-108r (octubre, 1436); Libro A24, año 1440, ff. 137r-v (19, octubre, 1440); Libro A25, años 1443-1445, ff. 82r-v (17, octubre, 1443); Libro A37, años 1509-1510, ff. 20r-v (20, mayo, 1509). Ordenanzas en cuanto a sus lindes que continuaron en la Edad Moderna (BERNABÉ GIL, 1993). Véase figura 2.

20 AMO, AC, Libro 21, f. 103r-v. 1432, noviembre, 12. Recogido en: BARRIO BARRIO, 1994: 251.

21 En 1418 los jurados de la villa dieron permiso a Latorre Leona para ir por la Huerta con setecientos carneros bajo la obligación de ser sacrificados para provisión de las carnicerías de la villa (BARRIO BARRIO, 1993: 263).

cación de esta política de prohibición para evitar que el ganado entrara en el espacio irrigado y el derecho de cobrar penas a los infractores (COLON y GARCÍA, 1970-1974: 114). Para ello, el consistorio arrendaba la percepción de las multas a particulares, los guardas de la Huerta, cuya principal función era que se cumplieran correctamente las ordenanzas municipales establecidas para el aprovechamiento de las tierras en la vega fluvial. En virtud de ello, se hacían varios contratos de arrendamiento en los que se dividía el espacio de la vega por arrendamiento o guarda. Control que conllevó que el *consell* llegara esporádicamente a ordenar que las reses fueran sacadas del valle fluvial por la tala que causaban en la tierra “panificada”²² imponiendo una serie de penas.²³ Paso del ganado que implicó construir puentes que facultaran la entrada y salida de los animales de las heredades.²⁴ Si bien, con todo, fueron continuas las licencias a carniceros particulares para poder tener ganado en la Huerta a cambio de proveer de carne a la villa si se pagaban tasas al concejo de Orihuela.²⁵ Para controlar este apacentamiento de las reses carniceras, los jurados hacían público “*el manifest de les carns qui son en la orta e terme de la vila de Oriola*” donde se recogía los ganaderos y el número y tipo de bestias que estos tenían pastando en la Huerta, contabilizando la cantidad de cabezas que podía pastar por tabla y ganadero-carnicero, así como las multas que debían pagar si estos dañaban los cultivos. Generalmente el municipio resolvía los posibles pleitos surgidos en favor de la actividad agrícola, pero siempre alentó asegurar la actividad ganadera protegiendo el mantenimiento de los espacios pecuarios.²⁶

22 AMO, AC, Libro A1, años 1353-1357, s.f. (2, junio, 1354). Un año después, se estipulaba que fueran sacados los ganados de la Huerta, excepto el de los carniceros. AMO, AC, Libro A1, años 1353-1357, s.f. (13, julio, 1355).

23 En 1400 se regulaba que “*si bous u otras bestiar de arada*” dañaran “*blats*”, “*erbes sembrades*”, viñas u otras “*tierras corregadas*”, se debería pagar por cada cabeza 1 sueldo y por ganado mayor 6 ss.; si dañaban acequias, hilas o escorredores 30 ss.; si entraban en campos de viñas o higueras 5 ss. AMO, AC, Libro A9, año 1400, s.f. (sin fecha). Se insistía en que aquellos que accedieran con los ganados en tierras labradas de “*guarets de regadiu ho de seca*” tendrían que pagar 60 ss. Por entrar en los campos de “*blats segats tro sien fora dels bancals*” la multa sería de 10 ss. AHO, AC, Libro A3, años 1360-1402, ff. 14r-15v (10, marzo, 1402).

24 De este modo, en septiembre de 1491 los *hereters* del lugar de Callosa se quejaban ante el sobrecequero de Orihuela porque el ganado de labranza al atravesar la acequia, rebajaba la tierra impidiendo la correcta circulación del agua. Los munícipes dictaminaron que desde esa fecha los ganados no atravesaran ni abrevaran en la acequia mayor, ordenando que en un tiempo de diez años se construyeran puentes para que pudieran entrar y salir las reses de las heredades. AMO, AC, Libro A34, años 1491-1492, ff. 106r-v (28, septiembre, 1491).

25 Como las dadas en agosto de 1382 para pastar en la Huerta con sus ganados, sólo durante el mes de mayo de ese año, a Miquel d’Alcaraz, Jaume de Aliaga, Joan Valero y Martí Sardoní, a razón de cincuenta cabezas por “*taula poblada*” con la condición de que no entraran en los sembrados o regadíos. AMO, AC, Libro A5, años 1381-1384, s.f. (2, marzo, 1382).

26 A finales del Cuatrocientos se estipulaba “*que ninguno sea osado de labrar en el campo de las Salinas ni hacer otro cultivo, por defensa de los ganados comenzando de la acomada llamada del Camp de les Salines ...vers a laygua de les Çafurdes y de aquí a la cala de Bochs...en pena de 50 morabatinos de oro*”. AMO, AC, Libro A36, años 1498-1499, ff. 157r-v (30, septiembre, 1498).

De igual forma, la regulación de las zonas de pastos chocó con los intereses propios de las villas de Elche, Crevillente y Murcia, con las que Orihuela compartía límites municipales o políticos, pero no naturales. Con respecto a Murcia fueron comunes y constantes las disputas al no quedar claros los amojonamientos y fronteras entre ambos territorios en la sentencia arbitral de Torrellas, introduciéndose hacia una parte y hacia la otra para el uso de recursos naturales los ganados de unos y de otros, como pasaba con el aprovechamiento de otros recursos como el agua, los emanados del bosque, bajo la base de poseer derechos sobre ello. Pleitos en ocasiones resueltos a partir de la firma de acuerdos en los que los de Murcia y los de Orihuela concordaban dejar transitar a sus ganados en los términos de los otros por un período de tiempo marcado y bajo la condición del pago de una serie de impuestos.²⁷ Si bien, estos convenios fueron quebrantados en contadas ocasiones durante el Trescientos y el Cuatrocientos, fundamentalmente por el impago de las tasas fijadas, vacilando las soluciones entre la estabilización momentánea y las controversias entre ambos concejos por el incumplimiento de lo acordado.²⁸

Por añadidura, otros inconvenientes devinieron por el cercado por propietarios de heredades y alquerías de espacios comunales en un camino hacia la privatización de baldíos que se intensificó desde finales del XIV. Proceso al que se intentó poner freno pero que a veces se favoreció, en un juego de intereses no ajeno a los perfiles y los linajes de los demandantes de tales derechos, muchos de ellos integrantes de la oligarquía ciudadana poseedora de bienes en el ámbito urbano y rural y con capacidades políticas en el consistorio. El rey y el municipio concedieron licencias de “fer vedat” cañadas para que señores-propietarios de alquerías en la Huerta pudieran impedir la entrada a sus tierras de ganados no suyos lo que fue legitimando privatizar los comunales. Ejemplo de ello, es en 1383 cuando se concedió licencia a dos alquerías que estaban “*dellà lo riu*” hasta el lugar de Benijófar para tener ganado y poder vender en tales propiedades los herbajes bajo las condiciones de los arrendadores de la Huerta.²⁹ En febrero de 1401 se trataba en la villa otra licencia para aprovechar de forma privativa los pastos y hierbas de la alquería de Molina, cuyo señor había recibido, por privilegio de Jaime II, poner guardianes en sus tierras para impedir la entrada

27 A inicios del Trescientos, Murcia y Orihuela llegaron a un acuerdo para que los ganados respectivos pudieran transitar en los dos términos durante diez años (BELLOT, 2001, t. II: 203).

28 Así pasaba en 1354 por el impago de impuestos de los ganados de Orihuela que entraban en Murcia y Cartagena (FERRR I MALLOL, 1994: 84). En 1356 los murcianos aludían que los ganados de Orihuela pastaban en el Campo de Cartagena y dado que Alfonso X impuso algunas cargas sobre los ganados, debían pagar al *consell* de Murcia por transitar con esas reses en esta zona. AMO, AC, Libro A1, años 1353-1357, s.f. (26, enero, 1356). En 1410 concedió el consejo de Murcia que los ganados mayores de Orihuela pudiesen entrar en el marjal de Murcia pagando ciertos derechos. Sin embargo, se inició una disputa por el uso del marjal de Monteagudo. En ella, vecinos de Murcia robaron diez reses a Pere Álvarez y Joan Monyino, vecinos de Orihuela, porque estaban en la sierra de Santomera. Ambos municipios sostenían que esa área era dehesa suya (BELLOT, 2001, t. II: 251, 254-255).

29 AMO, AC, Libro A5, años 1381-1384, ff. 42v- 43r (15, noviembre, 1383).

de rebaños a pastar.³⁰ En 1415 y 1417 la corona confirmó la privacidad de los pastos a seis alquerías para poder tener sus propias dehesas, imponiendo penas a aquellos que metiesen sus cabañas en sus propiedades.³¹ Tendencia a la privatización de los pastos que se enfatizó más en la segunda mitad del siglo XV.

3. CONCRECIÓN MATERIAL DEL PAISAJE GANADERO: RECURSOS, ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS

Definir las bases materiales sobre las que se articuló el desarrollo, uso y gestión de la actividad ganadera es crucial para comprender su dimensionalidad productiva, tanto por lo que refiere a su sentido social como económico. Al igual que en los agrarios, los espacios que han tenido un destino ganadero conservan trazas y modulaciones humanas que han quedado fosilizadas en las formas del paisaje actual. Su lectura sumada al estudio histórico de la información aportada por las reglamentaciones, dictámenes y litigios transmitidos en las fuentes escritas puede permitirnos reconstruir la materialidad de la práctica ganadera para cronología medieval. En el caso que nos ocupa, en este sentido, podemos diferenciar entre:

- **Los espacios:** Como se ha argumentado, se lindaron dehesas, redondas, boalares o zonas destinadas a la trashumancia o trasterminancia, para cuya demarcación se utilizaban postes, estacadas o bastones. Adehesamientos y acotamientos para el ganado estante y trashumante que podía suponer una pérdida de los derechos colectivos de los comunales, pero que los convertía en espacios generadores de ganancias por el cobro de tasas, arrendamientos o multas. Estos se localizaban, por una parte, en los humedales emplazados en el límite fronterizo con el reino de Murcia, en la amplia laguna en la margen izquierda del valle fluvial alrededor de los lugares de Almoradí, La Daya, Catral y Rafal, como en las salinas de *Cap de Cerver* y La Mata; y por otra parte, en las sierras y el amplio secano situado al norte y al sur del alfoz. Unos espacios muy diversificados desde el punto de vista natural con vastas extensiones de terreno.
- **Las vías de movilidad:** El tránsito de los ganados y los pastores, suponía la existencia de vías pecuarias que, de mayor a menor rango de anchura y ex-

³⁰ AMO, AC, Libro A10, años 1400-1401, s.f. (11, febrero, 1401).

³¹ Se trataba de la alquería de Alquanyecia de Guillén Pérez Vaello, una alquería de Enric Arbores, la alquería de Moquita de Joan Pérez Vaello, una alquería de Ginés Silvestre, la alquería de Benimancoix de los herederos de Bertomeu Togores y una alquería en la Puerta de Murcia propiedad de Pere Gil. ACA, Reg. 2375 f. 161v (2, agosto, 1415); Reg. 2375, ff. 162v- 163r (5, julio, 1415); Reg. 1375, ff. 163r- v (2, agosto, 1415); Reg. 2375, ff. 164v- 165r (5, julio, 1415); Reg. 2376, f. 114v (3, agosto, 1414); Reg. 2377, ff. 18r- v (1, agosto, 1415); Reg. 2460, ff. 106v- 104r (25, septiembre, 1417); Reg. 2460, ff. 107r- v (26, septiembre, 1417); Reg. 2460, ff. 107v- 108r (25, septiembre, 1417). Documentación publicada por BARRIO BARRIO, 1994: 251.

tensión, eran cañadas, cordeles y veredas, proporcionando los caminos de movilidad ganadera trashumante, trasterminante y estante. A veces, estos pasos pecuarios resultan difíciles de identificar en el paisaje contemporáneo por su abandono, el avance de la agricultura sobre los mismos o la creciente urbanización que se ha experimentado en la comarca bajosegureña en las últimas décadas. A pesar de ello, hemos podido documentar gran parte en el paisaje contemporáneo. Así, en la prolongación natural del Campo de Salinas, cuyo uso ganadero predominante se mantuvo hasta inicios del siglo XX, perdura la toponimia de algunas de las vías utilizadas para el tránsito del ganado bajo la denominación de veredas como la de Andalucía, la Sierra Escalona y el Camino Real, las “coladas” de Peña del Águila y Fuente del Síscar, las cañadas de la Costa —que recorre paralela al Mediterráneo— y de la Raya o vereda del Camino Real —que sigue el camino de la vía Augusta dirección Cartagena a través del municipio de Pilar de la Horadada—, que son el tramo final de la denominada Vereda del Reino que dirigía o venía desde Castilla y Aragón. Estas se unían desde allí a través de veredas que atravesaban el valle fluvial en distintas direcciones, comunicaban con los pastizales de los humedales y el Campo de La Matanza, uniendo los recursos naturales asociados a las reses. Unas vías pecuarias vinculadas a una serie de hitos como lugares donde beber agua, tomar sal y alimento, descansar o pernoctar. Su existencia implicó la creación y construcción de portillos, puentes y “pasos” para salvar ramblas, los canales de riego-drenaje, o el curso del río. Infraestructuras de traslación que eran aprovechados por las cabañas locales y los ganados trashumantes procedentes de Aragón, Valencia y de los territorios de la corona castellana, principalmente de tierras manchegas, y que nos describen los movimientos de las personas y los animales implicados. Así, los rebaños trashumantes que bajaban de Aragón y del reino de Valencia entraban en la gobernación *dellà Xixona* por el lado de Alicante y se adentraban después en las tierras del sur del alfoz de Orihuela o pasaban al Campo de Cartagena. Las cabañas manchegas accedían por Jumilla a estas tierras para hibernar o en su camino hacia las tierras murcianas, o bien desde Yecla entraban por el Pinoso a las tierras de la gobernación y bajaban hacia Abanilla para acceder desde este lugar al territorio murciano bajo jurisdicción castellana.³²

- **Los recursos para su viabilidad:** Por lo que refiere a los recursos naturales, esta zona geográfica cumplía climatológica y edafológicamente las condiciones propicias para la cría y la trashumancia del ganado. El marjal, el saladar, las

32 Ejemplo de ello, en 1303, Jaime II concedía *guiage* a las cabañas de Cuenca, Huete, Alcaraz, Molina y otros lugares para pasar sus dominios murcianos para ir a las tierras que poseían don Juan Manuel. También algunas noticias del pago de *carnatalge* o *carneratge* por atravesar por Jumilla cabañas castellanas en: FERRER I MALLOL, 1994: 80. Véase figura 3.

salinas, las sierras y los corredores eran reservas naturales que proporcionaban la variedad nutricional de alimento necesario para los distintos animales y amplias áreas para el apacentamiento de las reses. La sal disponible en los saladares y las salinas, era un recurso de primer orden para la cría del ganado y la conservación de sus derivados. Por otra parte, la disponibilidad de agua queda constatada por la presencia de fuentes situadas en las vías pecuarias (como la de *les Safurdes*, Agua Amarga, *Algepçars*, Box, Río Seco...), abrevaderos que se ubicaban en los canales de riego, de drenaje, o en las aguas de ramblas o fuentes ubicadas en el Campo, así como de balsas o aljibes, que siempre se proveyó tener en buenas condiciones a través de un sistema de financiación que permitiera su construcción y sostenimiento, obtenido de la recaudación de las multas por el incumplimiento de las ordenaciones impuestas o de las cuantías pagadas por los ganaderos foráneos por traer sus cabañas.³³ Hemos identificado la presencia de algunas de estas infraestructuras próximas a los caminos de paso como era el descansadero para los rebaños que existía en la Vereda de Escalona, de unos 1.500 metros cuadrados, junto al abrevadero de la Fuente de Rebate —ya mencionada en el Repartimiento—, ambos desaparecidos, o cerca de ésta está la colada del Siscar, donde se encuentra una fuente con un bebedero formado por una pequeña pila de piedra que recibe agua del manantial. Otros ejemplos son el abrevadero cerca del río Nacimiento o la presencia de fuentes en las Zahúrdas. Mientras los aljibes solían emplazarse en lugares donde se puede recoger aguas de los barrancos próximos, aunque podían abastecerse de acequias.

- **Las instalaciones para el recogimiento en el tránsito:** Por último, hay que citar la existencia de instalaciones para el resguardo del ganado y/o los pastores. En este sentido, hay que aludir a la mención en la documentación escrita y a su conservación en la toponimia, del término “Majadas”, que refiere a un lugar en medio del campo que servía para el recogimiento nocturno del pastor y de su ganado en las épocas de pastoreo y trashumancia. Por ejemplo, en el Campo de la Matanza o en el paraje de las Zahúrdas, o la aludida desde los mismos tiempos de la conquista cristiana como “Majada Vella”, la cual a inicios del

33 Entre algunos ejemplos, en septiembre de 1360 se reparaba un abrevadero que estaba en la acequia de los Huertos o en abril de 1429 el municipio ordenaba dar 60 ss. para las obras del aljibe del campo de la Matanza. Igualmente, en mayo de 1431 se refería a la necesidad de adobar los aljibes del campo de la Matanza y el campo de las Salinas. AMO, AC, Libro A3, años 1360-1402, ff. 48r- v (24, septiembre, 1360); Libro A20, años 1427- 1440, ff. 116-117 (mayo, 1431) y ff. 196-197 (abril, 1429). Ante la existencia y necesidad de estas infraestructuras, el *consell* ordenó que aquellos que tuvieran ganados en la ciudad o vinieran con ganados de otras zonas deberían pagar 20 ss. por millar de *bestiar* para la reparación de aljibes o para hacer balsas. AMO, AC, Libro A23, años 1436-1439, s.f. (2, diciembre, 1439). En 1464 se construyeron tres pilas grandes para que bebiesen los ganados en la fuente de las Saúrdas y se construyeron asimismo aljibes en la vereda del Longo, en el camino y campo de Cox y en el Esparragueral (BELLOT, 2001: 323, 180, 324-325)

Quinientos se emplazaba en los marjales cerca del azarbe de Abanilla donde se detallaba que había “*huna majada vella o edifici per a porchs de temps antich*”.³⁴ De igual modo, el lugar de Rabat y la “*heretat*” de las Zahúrdas formaban parte de un poblamiento ligado a la actividad ganadera.

4. REFLEXIONES FINALES

El análisis de los paisajes ganaderos debe abordarse entendiendo el espacio rural en la interrelación y en la diversidad del uso de los recursos naturales. La ganadería fue una actividad productiva muy importante en la gobernación de Orihuela en el final del Medievo. La incorporación del sur valenciano supuso para la monarquía catalano— aragonesa sumar unas tierras en las que se extendían destacables zonas de pastos que podían asegurar la invernada de los ganados de distintas partes de la Corona y ser fuente de ingresos por el paso de ganados castellanos, principalmente manchegos y murcianos. La documentación escrita nos permite ponderar que el concejo se erigió como el garante del disfrute de montes y espacios naturales sobre los que ejerció un control cada vez más definido a través de ordenaciones, normativas, multas, con la creación y puesta en funcionamiento de un aparato administrativo estructurado en base a una regulación real y municipal que se promulgaba a través del *consell*, y desde él mediante los justicias, guardas, y los propios pastores, las comunidades rurales, para evitar en lo posible el conflicto y controlar la captación de rentas de todo ello. Sin embargo, el concejo fue perdiendo capacidad de actuación ante la privatización de *amprius*.

Un ágil sistema de gestión adaptado a la complejidad de un paisaje multifuncional, enlazado, que permitía un aprovechamiento “sostenible” de los recursos naturales en una complementariedad ecológica, donde se hilvanaban las distintas actividades productivas como la agricultura y la ganadería. Su materialidad, aún en parte latente en el paisaje, permite constatar la continuidad de las áreas destinadas a las actividades ganaderas desde el inicio de la conquista hasta los finales del Medievo a pesar de las ampliaciones y las modificaciones que se pudieron realizar, y localizar las infraestructuras para su viabilidad en un territorio medido, lindado, conocido, registrado, donde las sociedades medievales urdieron equilibrios y desequilibrios en las contrariedades surgidas por disponer los derechos particulares y colectivos sobre el aprovechamiento y posesión de los recursos.

34 AMO, Procesos, Libro D 2213, año 1533, 54 v- 55v (10, enero, 1533). En un pleito tratado en febrero de 1441, los justicias y jurados de Orihuela se dirigieron al lugarteniente del lugar de Catral, sito en la Huerta, por la causa suscitada porque algunos habían labrado y cultivado trozos de tierra en la Majada Vella, zona que desde tiempo antiguo había sido de uso común para los ganados —“*bous*”, “*vaques*”, “*eques*” y otros “*bestiars*”— de los vecinos de la ciudad. El *consell* mandó a los habitantes de Catral que no labraran ni bonificaran tierras en la majada. AHO, AC, Libro D2497, años 1441- 1481, ff. 1v- 50v (28, febrero, 1441).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (2011): *Libre dels Repartiments de les terres entre vehins de la molt noble y leal e insigne ciutat de Oriola*, Ed. fàcsimil Centro de Investigación del Bajo Segura "Alquibla", Murcia.
- ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen (1991): *La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI (reinos de Jaén y Córdoba)*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén.
- BARRIO BARRIO, Juan Antonio (1993): "El abastecimiento y venta de carnes en Orihuela durante el reinado de Alfonso V (1416-1456)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 9, pp. 257-278.
- , (1994): "La ganadería oriolana en el siglo XV: la regulación de los pastos", *Investigaciones geográficas*, 12, pp. 247-254.
- BELLOT, Pedro (2001): *Anales de Orihuela I* (Edición editada por J. Torres Fontes). Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Real Academia Alfonso X el Sabio.
- BERNABÉ GIL, David (1993): "Una coexistencia conflictiva: municipios realengos y señoríos de su contribución general en la Valencia foral", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 12, pp. 11-77.
- CARA BARRIONUEVO, Lorenzo (2009): "Huellas de pastores: observando los paisajes ganaderos de los "extremos granadinos". En Antonio Malpica Cuello (coord.), *Análisis de los paisajes históricos: de al-Andalus a la sociedad feudal*, Alhulia, pp. 169-202.
- CARMONA RUIZ, María Antonia (1998): *La ganadería en el reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.
- , (2009): "Ganadería y Frontera: los aprovechamientos pastoriles en la Frontera entre los Reinos de Sevilla y Granada. Siglos XIII al XV", *En la España medieval*, 32, pp. 249-272.
- , (2011): "El aprovechamiento de los espacios incultos en la Andalucía Medieval: el caso de la Sierra Norte de Sevilla". En *El paisaje rural en Andalucía Occidental durante los siglos bajomedievales*. Cádiz, Universidad de Cádiz, pp. 193-208.
- COLON, Germá y GARCÍA, Arcadi (1970-1974): *Furs de Valencia*. Alicante, Barcino.
- ESQUILACHE, Ferran (2021): "Zonas de pasto y gestión de marjales en balad Balansiya. Una hipótesis para el estudio de la ganadería andalusí desde la arqueología del paisaje", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 22, pp. 165- 189.

- FERNÁNDEZ MIER, Margarita, GONZÁLEZ ÁLVAREZ, David y LÓPEZ GÓMEZ, Pablo (2016): “Los espacios ganaderos de alta montaña en la Cordillera Cantábrica: su registro arqueológico”. En A. Malpica Cuello y G. García Contreras (coord.). *El registro arqueológico y la Arqueología Medieval*. Granada, Alhulia, pp. 409-434.
- FERRER I MALLOL, María Teresa (1988): *Les aljames sarraïnes de la governació d’Oriola en el segle XIV*. Barcelona, CSIC.
- , (1990): “Boscos i deveses a la Corona catalano-aragonesa (segles XIV-XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 20 (1), pp. 485-539.
- , (1994): “Les pastures i la ramaderia a la governació d’Oriola en el segle XIV”, *Miscel·lània de Textos Medievales*, 7, pp. 79-139.
- GARCÍA GARCÍA, Marcos y GRAU SOLOGESTOA, Idoia (2018): “Zooarqueología y Edad Media en la Península Ibérica”. En Juan Antonio Quirós Castillo, *Treinta años de arqueología medieval en España*. Oxford, Archaeopress, pp. 341-364.
- GARCÍA GARCÍA, Marcos y MORENO GARCÍA, Marta (2018): “De huertas y rebaños: reflexiones históricas y ecológicas sobre el papel de la ganadería en al-Ándalus y aportaciones arqueozoológicas para su estudio”, *Historia Agraria*, 76, pp. 7-48.
- GERBERT, Marie-Claude (2002): *La ganadería medieval en la Península Ibérica*. Barcelona, Crítica.
- GUINOT RODRÍGUEZ, Enric (1992-1993): “La ramadería al maestrat medieval: entre l’expansió i la crisi”, *Estudis castellonencs*, 5, pp. 255-274.
- HINOJOSA MONTALVO, José (1993). “Aproximación a la ganadería alicantina en la Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 9, pp. 161-178.
- , (1998): “Poder municipal y abastecimiento de carne en la Gobernación de Orihuela a fines de la Edad Media”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 21-22, pp. 157-170.
- , (2006): “La ganadería en Elche medieval”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 12, pp. 145-208.
- LLIBRER ESCRIG, Antoni (2008): *Los orígenes de la industria de la lana en la Baja Edad Media*, Generalitat Valenciana, Valencia.
- LLORENS ORTUÑO, Susana (2001): *Libro de privilegios y reales mercedes concedidas a la muy noble y muy leal ciudad de Orihuela*. Alicante, Instituto de cultura Juan Gil-Albert.
- MALPICA CUELLO, Antonio, VILLAR MAÑAS, Sonia y GARCÍA-CONTRERAS RUIZ, Guillermo (2013): “Sal y ganadería en el reino de Granada (siglos XIII-XV): un

proyecto de investigación sobre dos importantes actividades económicas en época nazarí”, *Debates de Arqueología Medieval*, 3, pp. 375-390.

MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio (2015): *Paisajes, ganadería y medio ambiente en las comarcas gaditanas. Siglos XIII al XVI*. Cádiz/Extremadura, Universidad de Cádiz/Universidad de Extremadura.

MAS I MIRALLES, Antoni (2008): *Libre de tots los actes, letres, privilegis y altres qualsevol provisions del Consell d’Oriola*. Valencia, Universitat de València.

MONSALVO ANTÓN, José María (2001): “Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media”, *Historia Agraria*, 24, pp. 89-122.

PASCUA ECHEGARAY, Esther (2012): *Señores del paisaje: Ganadería y recursos naturales en Aragón, siglos XIII-XVII*. Valencia, PUV.

RIERA MELIS, Antoni (2007): “El valor dels erms: la gestió de les pastures a Catalunya (segles XI-XIII)”. En Flozell Sabaté (coord.). *Natura i desenvolupament: el medi ambient a l’Edat Mitjana*. Lleida, Pagès, pp. 221-250.

RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel (1999): “Propiedades y rentas de la Orden de Santiago en Orihuela durante la Baja Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Medieval*, 12, pp. 237-248.

RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique (2001): “La ganadería en la economía de frontera. Una aproximación al caso de la meseta meridional castellana en los siglos XI-XIV”. En *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (siglos XI-XIV)*. Madrid, Casa de Velázquez, pp. 181-203.

ROYO PÉREZ, Vicent (2010): “Elits rurals i xarxes mercantils al nord del País Valencià baixmedieval: El comerç i la manufactura de la llana a Vilafranca (1393-1412)”, *Recerques: Història, economia i cultura*, 60, pp. 25-56.

—, (2020a): “Ganadería e integración del espacio regional: la organización y la gestión de las pasturas en las fronteras de Aragón, siglos XII-XIV”, *Historia Agraria*, 80, pp. 7-36.

—, (2020b): “Los espacios comunales en las montañas septentrionales del reino de Valencia (siglos XIII-XVI)”, *Aragón en la Edad Media*, 31, pp. 255-294.

SALES FAVÀ, Lluís (2022). “Mercado ganadero y estratificación social en el medio rural catalán (siglo XIV)”, *Historia Agraria*, 87, pp. 7-37.

SÁNCHEZ ADELL, José (1995): “Aportaciones a la historia de la ganadería medieval de las comarcas del norte castellonense (Ports de Morella, Benifaçà y Maestrazgo de Montesa)”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 71, pp. 445-487.

TORRES FONTES, Juan (1988): *Repartimiento de Orihuela*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.

—, (2008). *Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, I. Documentos de Alfonso X el Sabio*, Murcia.

VILLAR MAÑAS, Sonia y GARCÍA GARCÍA, Marcos (2016): “Propuesta para el estudio de la ganadería andalusí. Aproximaciones desde el análisis de los paisajes históricos”. En A. Malpica Cuello y G. García-Contreras (coord.). *El registro arqueológico y la Arqueología Medieval*, Granada, pp. 257-296.

—, (2017) (eds.): *Ganadería y arqueología medieval*. Granada, Alhulia.

APÉNDICE CARTOGRÁFICO

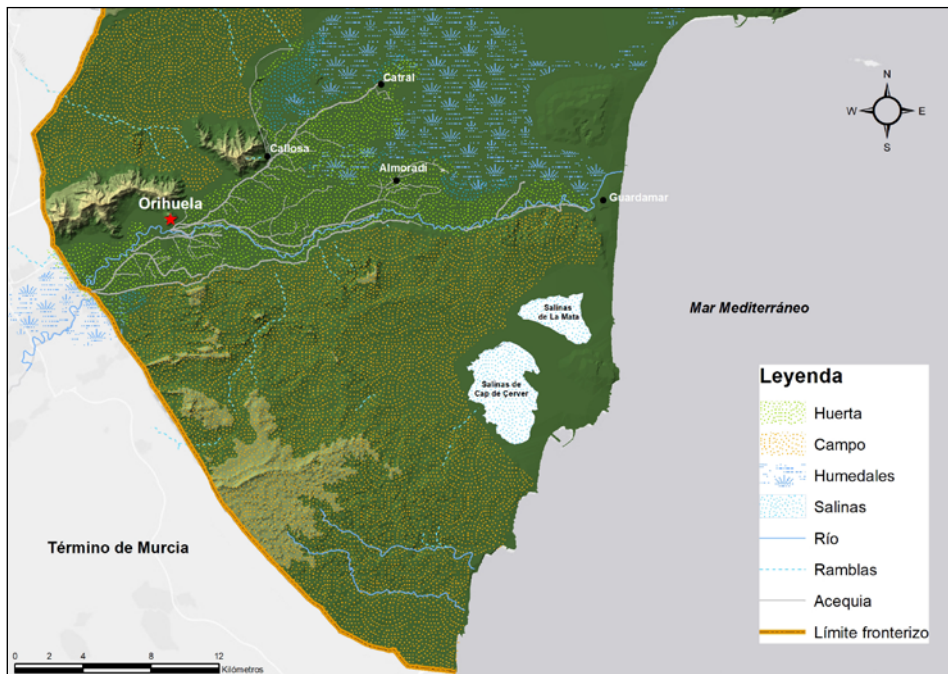


Figura 1. Territorio dependiente de la villa-ciudad bajomedieval de Orihuela (ss. XIII-XV). Se indica el área denominada en las fuentes como la Huerta y el Campo, así como las zonas donde se ha documentado la presencia de humedales en esta cronología.

Fuente: Elaboración propia.

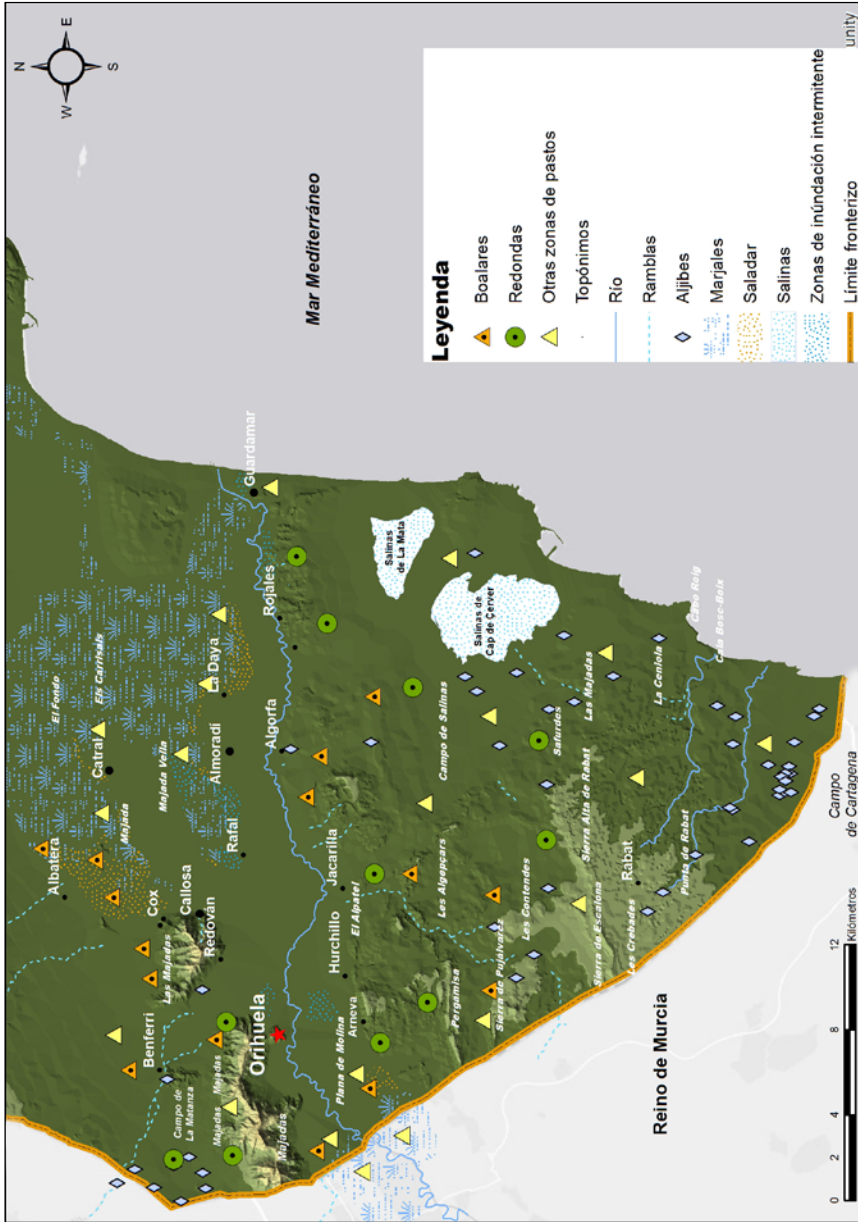


Figura 2. Ubicación aproximativa de boalares, redondas, zonas de pastos y otras infraestructuras ganaderas en el término de Orihuela en época bajomedieval. Fuente: Elaboración propia.

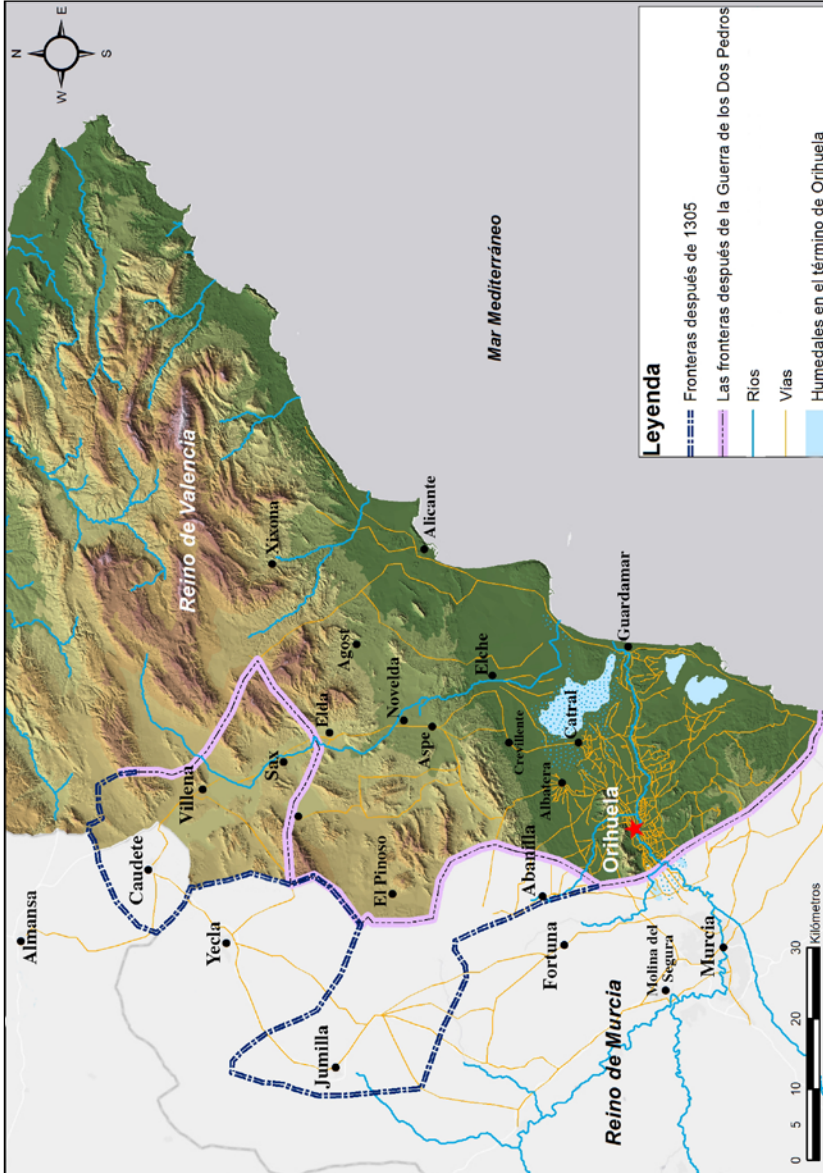


Figura 3. Principales núcleos de procedencia, de paso y de entrada de los ganados trashumantes en el territorio del sur del Reino de Valencia, en la demarcación administrativa de la Gobernación de Orihueila, y en concreto, en el territorio bajo la jurisdicción de la ciudad de Orihueila (ss. XIII-XV). Fuente: Elaboración propia.

ISBN 978-84-1340-781-4



9 788413 407814



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN



1542

Prensas de la Universidad
Universidad Zaragoza